



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-24730791-GDEBA-DDDPPDLIIIMPCEITGP - “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función -BTU-” DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA - Vanesa Gisele FALCONE.

VISTO el EX-2025-24730791-GDEBA-DDDPPDLIIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” a Vanesa Gisele FALCONE, quien revista como personal de Planta Temporal - Secretaria Privada de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, comprendido en los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado el personal de Planta Temporal - Secretario/a Privado/a comprendido en el artículo 111 inciso b) de la citada norma legal;

Que a los fines de calcular la mencionada Bonificación para Vanesa Gisele FALCONE, quien se desempeña como Secretaria Privada de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, se estableció que la misma se determinará calculando los parámetros normados en el artículo 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicando el

porcentual del ciento quince (115) sobre el monto resultante del cálculo del 55% del sueldo básico de la categoría funcional del Subsecretario al que asiste;

Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115%), a los fines de determinar el monto de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23%; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46%; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69%; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92%; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115%;

Que la viabilidad del pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función BTU-” para aquel que se desempeña en calidad de Secretario/a Privado/a, encuadrado en el artículo 111 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se encuentra sujeta al precepto legal contenido en el artículo 114 de la citada norma legal, modificada por el artículo 28 de la Ley N° 14.815;

Que conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-”, de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que a órdenes 5, 6, 7 y 8 obran nota de solicitud de la interesada con el compromiso a matricularse en caso de que el Colegio/Consejo sea creado, título de Licenciada en Comunicación Audiovisual con orientación en Realización de Cine, TV y Video expedido por la Universidad Nacional de La Plata, certificación que acredita la atinencia expedida por el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación de esta Jurisdicción y acto administrativo de designación de la agente mencionada como Secretaria Privada, respectivamente;

Que a órdenes 12 y 15 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de esta Jurisdicción informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115%) sobre el monto resultante del cálculo del 55% del sueldo básico de la categoría funcional del Subsecretario al que asiste, a Vanesa Gisele FALCONE (D.N.I. N° 31.638.498 - Clase 1985), a partir del 1° de junio de 2025, quien revista como Personal de Planta Temporal - Secretaria Privada del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, bajo los alcances de los artículos 111 inciso b) y 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por el artículo 28 de la Ley N° 14.815, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - PRG 008 - SUBPRG 000 - ACT 001 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 14 - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

